



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 29 de Mayo de 2012

301/12

Expte. N° 14.095/12

VISTO:

La Resolución N° 157-FI-12 mediante la cual se convoca a inscripción de interesados para cubrir interinamente 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva para la asignatura Optativa I - Petroquímica de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al acta de cierre se registra la inscripción de un (1) postulante al cargo;

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo la designación de la Ing. Elisa Liliana Ale Ruiz;

Que dentro de los plazos establecidos en la reglamentación vigente, el fallo antes mencionado no mereció observaciones.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

(en su VII sesión ordinaria del 23 de mayo de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora.

ARTICULO 2°.- Designar a la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ en el cargo interino de PROFESOR ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVA para la asignatura OPTATIVA I - PETROQUIMICA de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de marzo de 2013 y mientras permanezca de licencia sin goce de haberes la Dra. Eleonora ERDMANN en el cargo regular de PROFESOR TITULAR con dedicación EXCLUSIVA.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente designación en el cargo de Profesor Titular dedicación Exclusiva, vacante por licencia de la Dra. Eleonora ERDMANN correspondiente a la planta docente de la Escuela de Ingeniería Química.

ARTICULO 4°.- Establecer que el Docente designado debe cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad según lo dispone el artículo N° 57 de la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias.

ARTICULO 5°.- Disponer que la agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 6°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, División Personal, Dpto. Docencia, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA